



Resolución número: IPN-CT-19/110

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100036919.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100036919, consistente en:

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información**

PRIMERO. Copia simple de los todos los oficios que envió la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca directora en turno (u otros funcionarios) del CICATA-IPN Legaria a: (a) la Dirección de Capital Humano del IPN del 01 de noviembre de 2018 a la fecha, (b) la Dirección de Asuntos Jurídicos del IPN del 01 de noviembre de 2018 a la fecha. SEGUNDO. (a) Copia simple de los todos los oficios que enviaron: la Dirección Capital Humano del IPN al CICATA-IPN Legaria del 01 de noviembre de 2018 a la fecha, (b) la Dirección Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional al CICATA-IPN Legaria del 01 de noviembre de 2018 a la fecha.

**Otros datos para facilitar su localización**

Mtro. José Juan Guzman Camacho Abogado General del IPN

(…)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el veintiocho de febrero del año en curso, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UT-01-19/0557.

**TERCERO.** Mediante los oficios números ODG/19/000380, DCH/02164/2019 y DAJ-01-19/1145 de fechas cinco, seis y veinte de marzo del año en curso, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, la Dirección de Capital Humano y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, manifestaron a la Unidad de



**Resolución número: IPN-CT-19/110**

Transparencia, que ponían a disposición la información en versión pública localizada en sus archivos físicos y electrónicos.

**CUARTO.** El veintiocho de marzo del año en curso la Unidad de Transparencia puso a disposición del solicitante la respuesta a su petición.

**QUINTO.** El nueve de abril del año en curso la Unidad de Transparencia fue notificada del pago realizado por el solicitante.

**SEXTO.** Mediante los oficios ODG/19/000650 del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, oficio sin número de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional, ambos de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, así como el Oficio No. DCH/02164/2019 de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional de fecha seis de marzo del año en curso, remitieron a la Unidad de Transparencia, la información en versión pública localizada en sus archivos físicos y electrónicos.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refieren los resultandos Tercero y Sexto contienen datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **Nombre:** Atributo propio de una persona física que la hace identificable.
- **RFC:** Conjunto alfanumérico a través del cual se puede identificar la edad de una persona física.
- **Nacionalidad:** Identifica la pertenencia a un estado o nación de una persona física.
- **Número de credencial:** Conjunto de caracteres numéricos que identifican la condición migratoria de una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que, por el motivo señalado se relaciona de manera directa o indirecta con una persona física, haciéndola



**Resolución número: IPN-CT-19/110**

identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los oficios:

- ODG/18/002580
- DCH/10691/2018
- DCH/1308/2019
- DCH/1450/2019
- DCH/1459/2019
- ODG/18/002336
- ODG/18/002339
- ODG/18/002341
- ODG/18/002445
- ODG/19/000034
- ODG/19/000183
- ODG/18/002502
- DAJ-DAL-03-18/00004464
- ODG/18/002291
- DAJ-TMC-04-18/3902
- DAJ-TMC-04-19/642
- DAJ-TMC-04-19/738
- DAJ-TMC-04-19/741
- DAJ-TMC-04-19/742
- DAJ-TMC-04-19/758
- DAJ-TMC-04-19/759
- DAJ-TMC-04-19/760
- ODG/18/002338
- ODG/18/002340
- ODG/19/000163
- DCH/0592/2019
- DCH/10490/2018
- DAJ-DAL-03-18/00003929



**Resolución número: IPN-CT-19/110**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, la Dirección de Capital Humano y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando Tercero.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

*J. C.*



Resolución número: IPN-CT-19/110

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA  
PATRIA”

MTRO. JOSE JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL  
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA